



ACUERDO-No. 005

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN SUS SEDES, SECCIONALES Y EXTENSIONES. ”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 13 y 15 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las Instituciones Universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo a los literales a y b del Artículo 15, Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”, son Funciones del Consejo Académico, “a. *Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.* ” y “b. Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.”

Que desde la concepción del Proyecto Educativo Institucional, la actualización curricular se constituye en una iniciativa que forma parte de la estrategia de consolidar una *Institución translocal del Siglo XXI: desde la acreditación de Programas a la acreditación Institucional.*

Que el Proyecto Educativo Institucional define los lineamientos referidos a la docencia desde intencionalidad educativa y pedagógica, los principios básicos del currículo, los objetivos relacionados con el diseño y elaboración del currículo, las estrategias para el desarrollo curricular, los momentos de implementación de la reforma curricular y el esquema general curricular de los programas académicos de la Universidad.

Que la Política Curricular de la Universidad de Cundinamarca es el principal proceso académico institucional, a partir de la promulgación de su Proyecto Educativo Institucional; y que ésta ha de ser desarrollada e implementada de manera gradual y progresiva por la comunidad académica a través de una serie de procesos de reforma, revisión y ajuste, soportados por medio de documentos institucionales.

005

Que la Universidad de Cundinamarca reconoce la importancia de consolidar un mejoramiento continuo y permanente de los procesos académicos que apoyan la formación de los estudiantes como propósito principal de su ser y quehacer institucional.

Que es necesario definir un marco integrado y general de Política Curricular Institucional que oriente y regule el desarrollo curricular y pedagógico de la Universidad.

Que es deber de la Universidad de Cundinamarca cumplir las orientaciones de orden legal vigentes y pertinentes a las instituciones de educación superior, sin perjuicio de su autonomía.

Que en virtud de lo anterior se presentó ante el Consejo Académico, en sesión del 3 de mayo de 2016, el Proyecto Institucional de Reforma Curricular teniendo en cuenta que:

- Se asume el currículo, como un dispositivo académico de organización y distribución del conocimiento, que centra su reflexión y acción en una formación humana, científica y tecnológica, y que a través de pedagogías y metodologías activas promueve y desarrolla procesos de aprendizaje orientado al logro de competencias cognitivas, ciudadanas, profesionales y laborales.
- Esta concepción curricular se caracteriza por su flexibilidad, integralidad e interdisciplinariedad, en cuanto privilegia didácticas innovadoras, particulares y metodologías experienciales que involucran el desarrollo de proyectos de aula, cátedras virtuales, actividades académicas formales y no formales, procesos de tutoría y acompañamiento al estudiante, trabajo de campo, práctica en laboratorios y talleres, pasantías, prácticas pedagógicas, prácticas empresariales, prácticas educativas y prácticas nacionales e internacionales.
- En esta propuesta curricular, tanto el rol del estudiante como del docente se caracteriza por ser activo, participativo y co-creador de nuevos conocimientos y experiencias. El estudiante, no es el receptor pasivo de conceptos, sino el protagonista y coautor de su propio aprendizaje; el docente, tiene la responsabilidad de volver pedagógicamente enseñables y aplicables, los conocimientos y saberes que admiten nuevas formas de construir el saber disciplinar e interdisciplinar, para la lograr una efectiva aplicación, uso y transferencia del conocimiento, en pro de solucionar diferentes problemáticas de orden social, cultural, académico, disciplinar, y económico.
- En el currículo convergen las funciones de docencia, investigación, internacionalización e interacción social, con cualidades transdisciplinarias y transmodernas, porque a través de la docencia desarrolla y circula el conocimiento como "objetos enseñables" susceptibles de reflexión, discusión y aprendizaje entre docentes y estudiantes; mediante la investigación se aplica y adapta el conocimiento para comprender y transformar la realidad, y por medio de la extensión, se brinda la oportunidad de intervenir aplicando las herramientas conceptuales y tecnológicas propias de cada disciplina y

005

programa, en contextos reales educativos, empresariales del sector productivo, social o comunitario.

- Con esta visión de currículo que recoge los criterios y normativas vigentes para la educación en Colombia, e igualmente las tendencias y experiencias internacionales, se crearán nuevas ofertas educativas y se renovarán los programas vigentes para diferentes necesidades y poblaciones.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 3 de mayo del año 2016 resolvió dar el aval al proyecto de actualización curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca, en sus Sedes, Seccionales y Extensiones.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el proyecto de actualización curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca, en sus sedes, seccionales y extensiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE La reforma curricular se desarrolla en cada una de las Facultades, las Áreas Transversales y en todos los programas académicos ofrecidos y desarrollados por la Universidad de Cundinamarca, en sus sedes, seccionales y extensiones.

PARÁGRAFO 1: La reforma curricular en los Programas académicos de la Universidad deberá involucrar el redimensionamiento del PEI, cambios estructurales de currículo, ajustes en los planes de estudio, revisión metodológica, reubicación de espacios académicos en la malla curricular, cambios en la denominación de los espacios académicos y/o en las áreas de formación, distribución de los créditos académicos, modificación en la intensidad horaria, entrada o salida de contenidos programáticos, actualización detallada de los programas de aula (syllabus), y plan de transición para la implementación de dichas modificaciones. En todo caso la reforma curricular debe involucrar el área de formación, los espacios académicos y los contenidos programáticos.

PARÁGRAFO 2: La reforma curricular tendrá en cuenta:

- El compromiso asumido por la Universidad con la sociedad y el Estado,
- Los lineamientos, políticas y estrategias que definen el rumbo institucional en lo atinente a la gestión, la administración, la academia y su estructura financiera,
- Los retos institucionales, retomando las tendencias de la educación superior, la gestión y la producción del conocimiento, la aplicación de la ciencia y la tecnología, y las nuevas corrientes pedagógicas centradas en el aprendizaje.
- La formación de profesionales en los diferentes niveles de pregrado y posgrado, la actualización de graduados mediante la educación continuada y la cualificación docente.

- Los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, que permiten reflexionar e interactuar de manera más dinámica con los docentes, estudiantes y pares académicos del medio para estructurar mejoras académico-administrativas y de la gestión en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DEFINICIONES Los procesos de actualización y reforma curricular deben mantener las premisas misionales; abordar los cambios como procesos y no solamente como objetivos, teniendo en cuenta que un currículo es de naturaleza cambiante, dinámica, flexible y forma parte de un sistema educativo en constante evolución.

ARTÍCULO CUARTO.- CRITERIOS para desarrollar la reforma curricular se considerarán entre otros criterios los siguientes:

Pertinencia académica	Las necesidades de la sociedad
	El horizonte de la Facultad
	El nivel de formación
	El propósito de formación
	Las competencias definidas durante la fundamentación teórica
	La fundamentación teórica del programa
	El desarrollo del profesional como sujeto del desempeño
	Perfil del graduado
Factibilidad académica	Facultad
	Cuerpo profesoral
	Estudiantes
	Estrategias de formación
Factibilidad Administrativa	Disponibilidad de Recursos
	Capacidad administrativa
	Capacidad instalada
	Espacios y escenarios para la discusión, construcción y socialización

ARTÍCULO QUINTO.- FASES DE DESARROLLO La reforma curricular de la universidad se realizará en tres fases:

FASE 1: FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR: Objetivos:

- Dar a conocer las diferentes tendencias curriculares a nivel nacional e internacional, sus referentes teóricos y tipos de currículo.
- Identificar las cualidades generales del currículo y del diseño curricular necesario para su implementación.
- Construir y apropiarse el concepto de competencia.
- Identificar los tipos de competencia y las diferentes formas de elaborar, presentar y evaluar.

FASE 2: PROYECTO EDUCATIVO DE FACULTAD Y PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA PEP: En esta etapa del proceso de actualización curricular se hace el abordaje de los procesos de formación desde la propuesta de Facultad, la propuesta de plan de estudios los

espacios académicos y los contenidos programáticos de los mismos, en tres niveles:

- En el nivel institucional se deben abordar y definir aspectos de integración curricular y trasdisciplinariedad, comunes a todos los programas, relacionados con: el idioma extranjero, expresión oral y escrita, ciencias básicas, electivas, área humanística e investigación.
- Definir los elementos fundamentales de formación de las facultades: Misión, Visión y propósitos académicos, investigativos, humanísticos y de proyección social, a cargo de cada Decano.
- En el nivel particular de cada programa se abordan los espacios académicos que componen cada una de las áreas de formación definidas durante la fase de fundamentación del PEP, desde las particularidades disciplinares de cada cual.

OBJETIVOS:

- Identificar los ejes curriculares de formación, con base en el direccionamiento del PEI, del Modelo de Formación y de los propósitos de la Decanatura respectiva.
- Definir los elementos fundamentales de formación del programa, según la guía para elaboración del PEP.
- Consolidar el documento PEP de cada Programa.
- Socializar el documento PEP de cada uno de los Programas Académicos, según el cronograma.

DISEÑO CURRICULAR

- Definir y elaborar las competencias generales y específicas del programa en virtud de los ejes curriculares identificados.
- Diseñar la malla curricular teniendo en cuenta los criterios de organización del plan de estudios.
- Seleccionar, clasificar y categorizar los contenidos programáticos que integran los espacios académicos, por ejes curriculares y competencias generales y específicas.
- Elaborar la malla curricular para socialización y revisión.
- Incluir las correcciones que sean del caso según las observaciones de la comunidad.
- Presentar los documentos al Consejo Académico para su aprobación.
- Incluir las correcciones que sean del caso según las observaciones del Consejo Académico
- Balance final de la Segunda Fase del Proyecto institucional de Actualización Curricular al consejo Académico, para autorizar su consignación en SACES.

FASE 3: PLANES DE AULA – IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR: El desarrollo de esta fase está sujeto a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional, de la modificación curricular 2017-II.

Una vez adelantado el PEP de cada programa hasta el desarrollo del Plan de estudios y la malla curricular, se empieza el trabajo de diseño microcurricular con la actualización de los planes de aula.

Esta tarea comienza con la clasificación de los espacios académicos en tres categorías:

- **Identificación:** Son aquellos espacios académicos comunes a todos los programas y facultades para poder realizar su actualización de contenidos en un trabajo colaborativo con profesores, directores y coordinadores de cada área común.
- **Actualización:** se refiere a los espacios académicos que se mantienen en el plan de estudios pero que requieren una revisión de contenidos para actualizar bibliografía o detalles de orden metodológico y evaluativo.
- **Innovación:** corresponde a los espacios académicos que se introducen como novedad en cada uno de los programas y que requieren una construcción total de su plan de aula.

Objetivo: Capacitar a los docentes de la Institución en tres aspectos fundamentales: Diseño de planes de aula, estrategias metodológicas y didácticas; y estrategias de evaluación de aprendizajes.

ARTÍCULO SEXTO.- CRONOGRAMA Las fases 1 y 2 de la reforma curricular se implementarán a partir de mayo a diciembre del año 2016. La fase 3 se llevará a cabo en la vigencia 2017.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Facatativá a los, **03 MAYO 2016**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente del Consejo Académico
Rector


RUTH PATRICIA RICO RICO
Secretaria del Consejo Académico
Secretaria General (E)

Proyecto: Oficina de Desarrollo Académico

Reviso: Dirección Jurídica